

ESTADOS UNIDOS CONTRA RAÚL CASTRO: EL NUEVO ESCENARIO DEL DERECHO PENAL INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN AMÉRICA LATINA

Por Sergio Alejandro Bustos

Abogado (Argentina)

Especialista en Derecho Internacional, Derecho Penal Internacional y Derechos Humanos

Autor de Justicia Penal Internacional ISBN-13: 979-8268251579. Autor de la denuncia penal ante la Corte Penal Internacional contra Nicolás Maduro Moros

La reciente acusación penal federal presentada por los Estados Unidos contra Raúl Castro marca un punto de inflexión jurídico y político en la manera en que las grandes potencias comienzan a utilizar el derecho penal internacional y la jurisdicción extraterritorial contra antiguos líderes latinoamericanos.

Durante décadas, gran parte de las denuncias contra regímenes autoritarios de la región parecían limitarse a informes diplomáticos, sanciones económicas o declaraciones de organismos internacionales sin consecuencias penales concretas sobre las estructuras de poder. Sin embargo, la decisión del Department of Justice norteamericano de avanzar criminalmente contra Raúl Castro por el derribo de aeronaves civiles de “Brothers to the Rescue” en 1996 demuestra que el escenario internacional está cambiando de manera profunda.

Ya no se trata únicamente de condenas políticas o discusiones ideológicas. Lo que comienza a aparecer es algo mucho más delicado: la utilización directa del derecho penal federal, la jurisdicción extraterritorial y los mecanismos de atribución individual de responsabilidad contra altos funcionarios estatales.

La acusación presentada por los Estados Unidos no se limita a cuestionar al Estado cubano en abstracto. Por el contrario, busca individualizar responsabilidades concretas bajo figuras penales severas como homicidio, conspiración para matar ciudadanos estadounidenses y destrucción de aeronaves civiles. El mensaje jurídico es extremadamente fuerte: cuando existen víctimas estadounidenses, aeronaves bajo jurisdicción norteamericana y hechos ocurridos fuera del territorio soberano cubano, particularmente sobre aguas internacionales, el sistema federal norteamericano entiende que posee competencia suficiente para perseguir penalmente a quienes considera

responsables, aun cuando se trate de antiguos miembros de estructuras estatales extranjeras.

Esto resulta particularmente relevante porque durante muchos años parecía prácticamente imposible imaginar acusaciones criminales directas contra figuras históricas del poder cubano. Más allá de las discusiones políticas inevitables que genera este tipo de decisiones, el verdadero punto de interés radica en otro aspecto: la consolidación progresiva de mecanismos jurídicos internacionales destinados a perseguir responsabilidades individuales derivadas de violaciones graves a derechos humanos, actos represivos o ataques contra civiles.

En términos estrictamente jurídicos, Estados Unidos no está aplicando jurisdicción universal pura. Lo que hace es utilizar una combinación de jurisdicción extraterritorial, protección de nacionales estadounidenses, competencia derivada de aeronaves civiles bajo jurisdicción norteamericana y teorías de responsabilidad individual dentro de estructuras estatales organizadas. La estrategia norteamericana se sostiene además sobre una estructura institucional extremadamente poderosa que combina investigaciones federales, grand juries, legislación criminal extraterritorial, órdenes de captura, cooperación internacional y presión diplomática global.

Ese modelo no puede trasladarse automáticamente a América Latina. Sin embargo, sí produce un efecto jurídico y político inevitable: legitima cada vez más la idea de que altos funcionarios estatales pueden eventualmente responder de manera individual por actos graves cometidos bajo estructuras de poder.

Ese fenómeno posee un impacto directo sobre el análisis de situaciones contemporáneas como Venezuela, Cuba, Nicaragua y otros escenarios regionales donde existen denuncias reiteradas por persecución política, detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas y represión sistemática.

Desde hace tiempo vengo trabajando jurídicamente sobre estrategias vinculadas al litigio internacional, jurisdicción universal, responsabilidad estatal e individual y mecanismos de protección internacional de derechos humanos, particularmente en relación con la situación venezolana y las acciones impulsadas contra Nicolás Maduro. Ese trabajo involucra análisis de jurisdicción internacional, construcción de estrategias procesales, documentación de casos, preservación de evidencia digital y evaluación de

posibles mecanismos de actuación ante organismos internacionales y tribunales competentes.

Lo ocurrido recientemente con Raúl Castro confirma algo que durante muchos años parecía una hipótesis lejana: el derecho internacional comienza lentamente a abandonar el plano meramente declarativo para transformarse en una herramienta concreta de presión jurídica, litigio transnacional y atribución individual de responsabilidad.

Argentina posee naturalmente un escenario diferente al norteamericano. Nuestro sistema jurídico parte esencialmente del principio territorial del derecho penal. Sin embargo, la incorporación constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos, el principio de imprescriptibilidad y la Ley 26.200 de implementación del Estatuto de Roma abren espacios relevantes para el desarrollo de estrategias vinculadas a crímenes de lesa humanidad, persecución política sistemática, desaparición forzada, tortura y otras graves violaciones a derechos humanos.

Naturalmente, este tipo de procesos exige extrema seriedad técnica. No se trata de construir discursos políticos ni promesas grandilocuentes. Los litigios internacionales requieren prueba sólida, construcción documental seria, articulación internacional y estrategias jurídicas técnicamente sustentables.

Particularmente en relación con víctimas latinoamericanas de persecución estatal, el desafío central pasa hoy por documentar adecuadamente los hechos, preservar evidencia, estructurar matrices probatorias consistentes y desarrollar mecanismos jurídicos que permitan internacionalizar determinados casos cuando existan fundamentos suficientes.

En los próximos años probablemente veremos una expansión cada vez mayor de litigios transnacionales vinculados a derechos humanos, responsabilidad individual de funcionarios y utilización estratégica de jurisdicciones internacionales.

La causa impulsada por Estados Unidos contra Raúl Castro representa mucho más que un episodio aislado. Constituye un mensaje jurídico global: las estructuras estatales ya no garantizan automáticamente inmunidad absoluta frente a determinadas acusaciones internacionales cuando existen víctimas civiles, presión política internacional y voluntad de enforcement por parte de potencias con capacidad jurisdiccional global.

Y ese nuevo escenario recién comienza a mostrar sus primeras consecuencias.